"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 6 de junio de 2025

ACUERDO DE CONCEJO 00077-2025-MPHZ

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria Nº 11-2025-MPH-CM, de fecha 4 de junio de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: el Expediente Administrativo **ED-118306,** la CARTA 00024-2025-MPHZ/CM/REG, de fecha 4 de junio de 2025, mediante el cual el regidor Vladimir Ernesto Gomero León solicita que se agende, en sesión de concejo, la aprobación de la modificación del Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF) Nº 001 que tiene como descripción Actos de fiscalización de los antecedentes, contenidos y alcances administrativos y jurídicos del documento denominado "Acuerdo de Resolución de Contrato de Constitución de Superficie", suscrito entre la Empresa Inmobiliaria Colomera S.A.C. y la Municipalidad Provincial de Huaraz, con fecha 4.04.2025 (…); y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10º las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de **fiscalización** de la gestión municipal;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41º de la norma antes acotada dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Concejo Municipal, a través de sus comisiones permanentes o comisiones especiales, pueden investigar sobre todos los asuntos de interés público en el marco de sus competencias, sin perjuicio del control que realicen otros órganos competentes;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4) del artículo 10°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: "Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el artículo 9° (Atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Corresponde al concejo municipal: (…) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios (…);

Que, de otra parte, es necesario precisar que, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. Corresponde al concejo municipal:

(…)

33. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 982316

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.
(…)

Que, es menester precisar en este punto, que conforme a lo previsto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, conforme al artículo 7° de la citada Ley N° 27785, el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, siendo el control interno posterior, ejercido, entre otros, por el Órgano de Control Institucional; asimismo, el artículo 8° de la referida Ley, establece que el control externo es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General de la República u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado, el cual se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la directiva N° 010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, que como anexo forma parte de dicha resolución y que tiene como objetivo:

- Regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales.
- Desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido, estructura del informe resultante de la verificación.

Que, mediante la CARTA 00024-2025-MPHZ/CM/REG, de fecha 4 de junio de 2025, el regidor Vladimir Ernesto Gomero León solicita que se agende, en sesión de concejo, la aprobación de la modificación del Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF) Nº 001 que tiene como descripción Actos de fiscalización de los antecedentes, contenidos y alcances administrativos y jurídicos del documento denominado “Acuerdo de Resolución de Contrato de Constitución de Superficie”, suscrito entre la Empresa Inmobiliaria Colomera S.A.C. y la Municipalidad Provincial de Huaraz, con fecha 4.04.2025 (…); dicho plan se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE REGIDOR MUNICIPAL (PTAF) N° 001

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ **FECHA DE ELABORACION:05/05/2025**

1) **INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 982316

ED-118306-1

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	*Actos de Fiscalización a los antecedentes, contenidos y alcances administrativos y jurídicos en relación al documento: ACUERDO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE SUPERFICIE, suscrito entre la Empresa Inmobiliaria "Colomera S.A.C." y la Municipalidad Provincial de Huaraz, con fecha 04/04/2025.*	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONCEJO MUNICIPAL	*N° DE ACUERDO*	*FECHA DE ACUERDO.*
JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION; *(Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población)*	*Que, habiéndose tomado conocimiento extraoficialmente, del contenido del documento "Acuerdo de Resolución de Contrato de Constitución de Superficie", suscrito entre la Empresa Inmobiliaria "Colomera S.A.C.", y la Municipalidad Provincial de Huaraz, con fecha 04.04.2025; En tal sentido, estando a su complejidad y alcances normativos que representa sus antecedentes, contenido y la formalidad seguida, en el caso en cuestión (...); En tal sentido, hacen de vital importancia y urgencia, realizar actos de fiscalización, a fin de determinar/evidenciar su conformidad u observancia normativa y/o administrativa, que permita determinar todo acto que pueda representar agravios gravosos en contra de la Entidad Municipal-MPH; y, según corresponda la identificación de responsabilidad administrativa y funcionales contra L.Q.R.R. (...); actos a seguir con el fin supremo de buscar cautelar los bienes e intereses de la Municipalidad Provincial de Huaraz (...).*	
TIPO DE FISCALIZACION *(Marque con una x la opción que corresponda)*	*Fiscalización en comisión ( )*	*Fiscalización individual (X)*
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL: *(Expresado en número y letra)*	*S/…….* *(……soles)*	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	*Fecha de inicio : 05/06/2025*	*Fecha de fin: 05/07/2025*

2.-CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	***Actividades a Realizar***	***Plazo estimado para desarrollar cada actividad***		***Nombre y Apellidos de los Regidores Municipales responsables de la actividad.***
		Fecha de inicio	***Fecha de fin***	
1	*Requerimiento de información: Despacho de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Secretaria General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Archivo Central y otros.*	*06/06/2025*	*13/06/2025*	*Vladimir Ernesto Gomero León*
2	*Verificación y seguimiento al cumplimiento de la información Solicitada, a las áreas técnicas; y, según corresponda emitir reiterativos.*	*16/06/2025*	*17/06/2025*	*Vladimir Ernesto Gomero León*
3	*Requerimiento de información / documentación adicional (según corresponda por su complejidad)*	*18/06/2025*	*20/06/2025*	*Vladimir Ernesto Gomero León*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 982316

ED-118306-1

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

4	*Revisión y análisis de la documentación acopiada (evidenciando las áreas que cumplieron y que áreas no cumplieron)*	*23/06/2025*	*24/06/2025*	*Vladimir Ernesto Gomero León*
5	*Elaboración y presentación del informe situacional final del servicio, que corresponda.*	*25/06/2025*	*03/07/2025*	*Vladimir Ernesto Gomero León*
6	*Presentación, revisión y determinación del informe final, ante el Concejo Municipal (ingreso por mesa de partes del C.M.)*	*04/07/2025*	*04/07/2025*	*Vladimir Ernesto Gomero León*

3.- RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) <u>Requerimiento de Bienes.</u>

Descripción del Bien	***Especificaciones técnicas del requerimiento***	***Cantidad***	***Precio unitario S/***	***Presupuesto estimado S/***
Títulos archivados- Partidas Registrales – Sunarp – HZ.	*Partidas Registrales*	*UND.*	*125.00*	***250.00***
Materiales de escritorio	*Papel bon, lapiceros, archivadores y otros.*	*UND.*	*150.00*	***150.00***
			SUB TOTAL	***350.00***

B) <u>Requerimiento de Servicios.</u>

Descripción del servicio	***Términos de referencia del servicio***	***Presupuesto estimado S/***
Contratación de los servicios profesionales de un Abogado, Administrador o Contador	*01Profesional Abogado, titulado, habilitado y con experiencia no menor de 10 años en el ejercicio de su profesión, con especialización en Gestión Pública (acreditado) y que no tenga impedimento para contratar con el Estado.*	***9,000.00***
Impresión, tipeado, fotocopiado, anilladlos, edición y grabado.	*02 Servicio de impresión de la información a tramitar, recopilar y adquirir (interna y externa a la MPH), formación de expedientes / legajos, material fotográfico, edición de video y quemado en Cd, para evidencia, producto del PTAF.*	***250.00***
Movilidad Local	*03 Servicio de movilidad local (taxi) para recojo de información de la MPH, tanto a la Oficina del Proveedor (viceversa). así como para la realización de trámites ante instituciones Públicas externas.*	***50.00***
	SUB-TOTAL	***9,300.00***

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B)	***S/ 9,650.00***

(…)

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, en Sesión

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 982316

ED-118306-1

UNIDOS #TODOS SOMOS Huaraz

Ordinaria Nº 11-2025-MPH-CM, de fecha 4 de junio de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con diez (10) votos a favor de todos los regidores presentes en sesión, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** el ACUERDO DE CONCEJO 00061-2025-MPHZ de fecha 13 de mayo de 2025, a pedido del regidor Vladimir Ernesto Gomero León, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. **APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF) N.º 001, que tiene como descripción "Actos de fiscalización de los antecedentes, contenidos y alcances administrativos y jurídicos del documento denominado Acuerdo de Resolución de Contrato de Constitución de Superficie, suscrito entre la Empresa Inmobiliaria Colomera S.A.C. y la Municipalidad Provincial de Huaraz, con fecha 4.04.2025"; contenido en la CARTA 00024-2025-MPHZ/CM/REG de fecha 4 de junio de 2025, presentado por el regidor Vladimir Ernesto Gomero León, y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el encargado del registro de información del balance semestral de acciones de fiscalización de los regidores municipales realice las acciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI, "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas – encargado del registro de las acciones de fiscalización, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas – encargada del registro de las acciones de fiscalización, y demás unidades competentes de esta entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, adoptando de inmediato las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones legales.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz (https://www.gob.pe/munihuaraz), conforme a ley.

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR 71688422 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06/06/2025 18:24:35-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Huaraz
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ROSALES TINOCO David Manuel FAU 20172268430 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 09/06/2025 11:41:35-0500
Cargo: ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
HIDALGO SOLIS FIDEL FIR 31677881 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09/06/2025 08:20:45-0500
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
GARAY CORNELIO EDO JUVER FIR 32644794 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09/06/2025 09:23:50-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 982316

UNIDOS #TODOS SOMOS Huaraz